



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2022-00041-00

Socorro, Catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022)

El Municipio de **SUAITA** Santander, demandado en este proceso EJECUTIVO LABORAL, adelantado por La **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN**, a través de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA LABORAL en contra del **MUNICIPIO DE SUAITA Santander**, y a través de su representante legal el señor Alcalde Municipal, **ELKIN JAVIER CHACON SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.103.712.664, confiere poder amplio y suficiente a **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.520.488 expedida en Bucaramanga y portador de la T.P. No. 253.000 del Consejo Superior de la Judicatura., para que asista y represente los intereses de la entidad al interior del proceso EJECUTIVO LABORAL que cursa bajo el radicado 2022-00041-00, de este Juzgado.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el memorial poder que se allegó al proceso, se le reconocerá personería para actuar al Dr. **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.520.488 expedida en Bucaramanga y portador de la T.P. No. 253.000 del Consejo Superior de la Judicatura., como apoderado del municipio de **SUAITA SANTANDER**.

Por lo expuesto, el Juzgado;

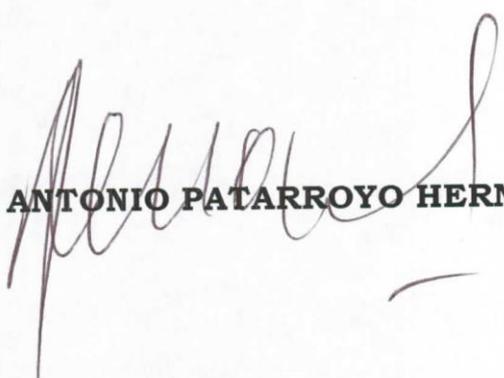


RESUELVE:

Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.520.488 expedida en Bucaramanga y portador de la T.P. No. 253.000 del Consejo Superior de la Judicatura., como apoderado del municipio de **SUAITA SANTANDER**, en los términos y con las facultades del poder que se allego al proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ